



COMITÉ  
DIRECTIVO  
ESTATAL  
BAJA CALIFORNIA



----- CEDULA -----

-----  
-----  
Siendo las doce horas del día veintiocho de junio de dos mil veintidós, en Mexicali, Baja California, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional el Acta de la XIV Asamblea Estatal de Acción Juvenil Baja California, así como el acuerdo CEO BC/07/2022 donde se determina notificar a María Luisa Kato Meza y José Fernando Tánori Uribe para que presenten sus propuestas para la integración del Consejo Estatal Juvenil.-----  
-----  
-----

Lo anterior para dar publicidad a la misma, para los efectos legales a los que haya lugar-----  
-----  
-----

----- DOY FE.

ATENTAMENTE

María del Rosario Rodríguez Rubio  
Secretaria General del Comité Directivo Estatal  
Del Partido Acción Nacional en Baja California.



**COMISIÓN  
ESTATAL  
ORGANIZADORA**  
Baja California



**ACTA  
XIV ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL  
BAJA CALIFORNIA**

Tijuana, Baja California, siendo las 11:00 horas del día 26 de junio de 2022, en las instalaciones del Comité Directivo Municipal, ubicado en Av. Ing. Juan Ojeda Robles 15046, Colonia Guadalupe, en cumplimiento a la convocatoria expedida en tiempo y forma por el órgano competente, se inicia formalmente el registro de delegados acreditados en tiempo y forma para elegir a la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en Baja California.

A continuación, se da la Bienvenida por parte del presidente de la Asamblea, en términos del artículo 58 del Reglamento de Acción Juvenil, el secretario estatal de Acción Juvenil, Agustín Morales Paula, en desahogo del **Segundo Punto del Orden del Día**. Están presentes en el presídium:

- a) Agustín Morales Paula, secretario juvenil y presidente de la Asamblea;
- b) Deborah López Martínez, secretaria nacional de Acción Juvenil;
- c) Mario Osuna Jiménez, presidente del Comité Directivo Estatal;
- d) Corina López Páez, secretaria general del Comité Directivo Municipal Tijuana;
- e) Virma Alejandra Rodríguez Márquez.

Se procede a rendir Honores a la Bandera y entonar el Himno Nacional Mexicano, de acuerdo con el **Tercer Punto del Orden Del día**.

Conforme al **Cuarto Punto del Orden del Día**, siendo las 12:46 horas, el presidente de la Asamblea, Agustín Morales Paula declara formalmente inaugurados los trabajos de la Asamblea Estatal de Acción Juvenil en Baja California.

Acto seguido, y como **Quinto Punto del Orden del Día**, Agustín Morales Paula, secretario estatal de Acción Juvenil en Baja California, hace uso de la voz para rendir cuenta del estado que guarda la Secretaría a su cargo.

Al finalizar, en atención al **Sexto Punto del Orden del Día** se declara el cierre del periodo de registro para participar en la Asamblea. Por parte de las mesas de registro, a través del comisionado David Camacho Frausto, se informa que, de las 5 delegaciones acreditadas en tiempo y forma con derecho a voto, están registradas y presentes las 5 delegaciones y una delegación con derecho a voz. Al mismo tiempo se informa que estando presente la totalidad de las delegaciones con derecho a voto, existe quorum legal para que los trabajos de la Asamblea sean válidos.





Las delegaciones registradas son las siguientes:

DELEGACIÓN	DELEGADOS ACREDITADOS	DELEGADOS REGISTRADOS
Tijuana	16	12
Mexicali	23	22
Ensenada	8	8
Rosarito	6	5
Tecate	1	1
Secretaría Estatal	4	4

En desahogo del **Séptimo Punto del Orden del Día**, el presidente de la Asamblea propone a los siguientes delegados como escrutadores:

1. Paola Victoria Ibarra Cardona
2. Cesar Yamil Alejandro Mendoza

Los delegados propuestos pasan al frente. La propuesta es sometida a votación económica, siendo la moción aprobada por evidente mayoría.

Siendo así, de acuerdo con el **numeral ocho del orden del día** de la convocatoria, se concede el uso de la voz a: Paola Victoria Ibarra Carmona, hasta por cinco minutos, para que presente a la candidata María Luisa Kato Meza  
Se concede el uso de la voz a: Alejandra González Lugo, hasta por cinco minutos, para que presente al candidato José Fernando Tánori Uribe.

Como **noveno punto del Orden del Día**, se otorga el uso de la voz a la candidata María Luisa Kato Meza, para que rinda su mensaje y presente su plan de trabajo a esta Asamblea, hasta por 10 minutos.

Se otorga el uso de la voz a José Fernando Tánori Uribe para que rinda su mensaje y presente su plan de trabajo a esta Asamblea, hasta por 10 minutos.

De acuerdo con el **décimo punto del Orden del Día**, se procede a la votación de las delegaciones acreditadas y registradas en tiempo y forma para elegir al secretario estatal de Acción Juvenil en Baja California, de acuerdo al artículo 62 del Reglamento de Acción Juvenil.



El número de votos delegacionales correspondiente a las delegaciones acreditadas en tiempo y forma queda establecido de la siguiente manera, conforme al artículo 66 del Reglamento de Acción Juvenil:

DELEGACIÓN	NÚMERO DE MILITANTES	NÚMERO DE DELEGADOS ACREDITADOS	INDICADORES			TOTAL DE VOTOS DELEGACIONALES
			INDICADOR A	INDICADOR B	INDICADOR C	
TIJUANA	16	16	0	27.6	15.7	43.3
MEXICALI	26	23	0	44.8	20.6	65.4
ENSENADA	9	8	0	15.3	6.9	22.4
PLAYAS DE ROSARITO	6	6	0	10.3	5.9	16.2
TECATE	1	1	0	1.7	0	0

Adicionalmente, conforme al último penúltimo párrafo del artículo 66 del Reglamento de Acción Juvenil, relacionado con el artículo transitorio segundo, a la delegación de la Secretaría Estatal, quien asume las atribuciones plenas del Consejo Estatal, le corresponden 36.8 votos delegacionales.

Los resultados son los siguientes:

DELEGACIÓN	TOTAL DE VOTOS DELEGACIONALES	VOTOS DIRECTOS			VOTOS DELEGACIONALES		
		CANDIDATURA A	CANDIDATURA B	TOTAL	CANDIDATURA A	CANDIDATURA B	TOTAL
TIJUANA	43.3	11	01	12	39.7	3.6	43.3
MEXICALI	65.4	07	15	22	20.8	44.6	65.4
ENSENADA	22.4	0	08	08	0	22.4	22.4
PLAYAS DE ROSARITO	16.2	01	03	05	6.5	9.7	16.2
SECRETARÍA ESTATAL	36.8	04	0	04	36.8	0	36.8





**COMISIÓN  
ESTATAL  
ORGANIZADORA**  
Baja California



Se declara a María Luisa Kato Meza como secretaria estatal electa en la Asamblea Estatal de Baja California, al haber obtenido 103.8 votos delegacionales, es decir, 56.4% de la votación lo que representa más de la mitad de los votos delegacionales computables al momento de la votación, con base en el artículo 67 del Reglamento de Acción Juvenil.

Se declara a los siguientes militantes como integrantes del Consejo Estatal Juvenil de la Secretaría de Acción Juvenil en Tlaxcala, de acuerdo con los artículos 23 y 24 del Reglamento de Acción Juvenil, por formar parte de la Planilla ganadora:

1. Dalvin Everardo Vega Acá
2. Verónica Giselle Alvarado Vizcarra
3. José Ángel Zazueta Tapia

Además de los integrantes de planilla ganadora, conforme al resultado, de manera posterior a la Asamblea, la candidata ganadora deberá informar, previa notificación, el nombre de cinco personas más (3 mujeres y dos hombres) para integrar el Consejo Estatal, mientras que el candidato que obtuvo el segundo lugar, de la misma forma, deberá informar los nombres de dos personas (mujer y hombre) para terminar de integrar el Consejo Estatal Juvenil 2022-2024.

Con la finalidad de desahogar el **numeral once del Orden del Día**, y de acuerdo al artículo 53 del Reglamento de Acción Juvenil, el presidente del Comité Directivo Estatal, Mario Osuna Jiménez, procede a hacer la toma de protesta a la candidata y miembros de su planilla electos, como integrantes del Consejo Estatal Juvenil de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Estado de Baja California para el periodo 2022-2024, los cuales protestan cumplir y hacer cumplir los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como los Reglamentos que de ellos emanen, en especial el de Acción Juvenil, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de secretaria estatal de Acción Juvenil e integrantes del Consejo Estatal Juvenil de Acción Juvenil en el Estado de Baja California para el periodo 2022-2024, respectivamente.

Para desahogar los **puntos número doce, trece y catorce del Orden del Día**, hacen uso de la voz la secretaria estatal entrante María Luisa Kato Meza, posteriormente al presidente del Comité Directivo Estatal posteriormente la secretaria nacional de Acción Juvenil, a efecto de dar su mensaje final a los asambleístas.

Como **décimo quinto punto del orden del día**, se entona el Himno del Partido Acción Nacional.



**COMISIÓN  
ESTATAL  
ORGANIZADORA**  
Baja California



Toda vez que fueron agotados los puntos del Orden del día, siendo las 14:31 horas, clausura formalmente los trabajos de la XIV Asamblea Estatal de Acción Juvenil Baja California.

*"Dar a la Patria Esperanza Presente"*

**AGUSTÍN MORALES PAULA  
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA**

**PAOLA VICTORIA IBARRA CARDONA  
ESCRUTADORA**

**CESAR YAMIL ALEJANDRES MENDOZA  
ESCRUTADOR**

**MARÍA LUISA KATO MEZA  
SECRETARIA ENTRANTE**

**TESTIGO**

**DAVID CAMACHO FRAUSTO  
COMISIONADO**





**COMISIÓN  
ESTATAL  
ORGANIZADORA**  
Baja California



Mexicali, B.C., 27 de Junio de 2022  
ACUERDO CEO BC/07/2022  
Sesión ordinaria

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL ESTA COMISIÓN NOTIFICA A LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE OBTUVIERON EL PRIMER Y SEGUNDO LUGAR EL XIV ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL PARA QUE DETERMINEN E INFORMEN LAS PROUESTAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN JUVENIL EN BAJA CALIFORNIA 2022-2024.**

### **ANTECEDENTES**

1. Mediante el acuerdo CDE/OR/03/2022 PUNTO 2 de fecha 09 de mayo de 2022, el Comité Directivo Estatal designó el nombramiento de la Comisión Estatal Organizadora para la renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en Baja California, la cual estará integrada por la Secretaria General del Comité Directivo Estatal, quien a su vez fungirá como presidente de la Comisión María del Rosario Rodríguez Rubio; el Secretario Estatal de Acción Juvenil Agustin Morales Paula; la Secretaria de Fortalecimiento Interno del Comité Estatal Lucia Margarita Villareal Camarena; Vocal 1 David Camacho Frausto y Vocal 2 Virma Alejandra Rodríguez Márquez.
2. El día 09 de mayo de 2022, el Comité Directivo Estatal aprobó la Convocatoria y normas complementarias para la renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en Baja California.
3. Que en fecha 09 de mayo de 2022, se instaló formalmente la Comisión Estatal Organizadora, conforme lo establece el numeral 16 de la Convocatoria para la renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del PAN en Baja California.



**COMISIÓN  
ESTATAL  
ORGANIZADORA**  
Baja California



Mexicali, B.C., 27 de Junio de 2022  
ACUERDO CEO BC/07/2022  
Sesión ordinaria

4. En fecha 27 de mayo de 2022, quedó publicada la Convocatoria para la renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en Baja California de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 de las normas complementarias de la misma convocatoria.

5. Que en fecha 26 de junio de 2022 se celebró la Asamblea Juvenil en la que se eligió a la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil y a tres integrantes del Consejo Estatal Juvenil para el periodo 2022-2024.

## **COMPETENCIA**

I.- Conforme a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Acción Juvenil, fracción II, punto c, la Comisión está facultada para resolver las controversias y tomar las medidas pertinentes ante los imprevistos que se presenten durante las campañas internas.

II. De la misma forma, la Comisión Electoral Organizadora, se encuentra dotada de facultad para resolver las controversias y tomar las medidas pertinentes ante los imprevistos que se presenten durante las campañas internas, conforme al numeral 15, fracción II, punto c, de las normas complementarias de la Convocatoria para la renovación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil.





Mexicali, B.C., 27 de Junio de 2022  
ACUERDO CEO BC/07/2022  
Sesión ordinaria

III.- De conformidad con las normas complementarias multicitadas, la Comisión Electoral Organizadora Para que la Comisión pueda sesionar y acordar válidamente, será necesario que se encuentren presentes más de la mitad de sus miembros. En caso de empate, el presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

IV. De conformidad con el artículo 24 y 25 del Reglamento de Acción Juvenil y 9 del Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil, la Comisión Electoral Organizadora está facultada para emitir el acuerdo para la conformación del Consejo Estatal Juvenil para el periodo correspondiente.

### CONSIDERANDOS

- I. Que derivado de la celebración de la XIV Asamblea Estatal de Acción Juvenil, la candidata María Luisa Kato Meza obtuvo la mayoría reglamentaria de los votos delegacionales, mientras que el segundo lugar lo obtuvo José Fernando Tánori Uribe
- II. Que de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Acción Juvenil, el número de integrantes del Consejo Juvenil corresponde a diez personas conforme al número de militantes jóvenes en Baja California.
- III. Que el propio artículo 24 distribuye la asignación de los 10 espacios de la siguiente manera:

Planilla ganadora	Asignados directo a la candidatura ganadora	Distribución para integración	Total
3	2	5	10



Mexicali, B.C., 27 de Junio de 2022  
ACUERDO CEO BC/07/2022  
Sesión ordinaria

IV. Conforme al cómputo de los votos delegacionales expresado en el Acta de la Asamblea, la integración del Consejo Estatal 2022-2024, será de la siguiente forma:

CANDIDATURA	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	PLANILLA	DIRECTOS	PROPORCIONAL	TOTAL
MARÍA LUISA KATO MEZA	56.4	3	2	3	8
JOSÉ FERNANDO TÁNORI URIBE	43.6	0	0	2	2

V.- Que la integración del Consejo Estatal Juvenil debe observar una composición paritaria de género, y tomando en cuenta que la planilla ganadora está integrada por dos hombres y una mujer, deberán integrarse máximo dos hombres y al menos tres mujeres.

Esta Comisión reconoce la posibilidad de que el Consejo Estatal de Acción Juvenil pueda integrarse por más mujeres que hombres, de conformidad con la jurisprudencia electoral número 11/2018:

*PARIDAD DE GÉNERO. LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DEBE PROCURAR EL MAYOR BENEFICIO PARA LAS MUJERES.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1°, párrafo quinto, 4° y 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2, numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4, inciso j), 6, inciso a), 7, inciso c), y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 1, 2, 4, numeral 1, y 7, incisos a) y b) de la Convención sobre la Eliminación de*





**COMISIÓN  
ESTATAL  
ORGANIZADORA**  
Baja California



Mexicali, B.C., 27 de Junio de 2022  
ACUERDO CEO BC/07/2022  
Sesión ordinaria

*Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; II y III de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, se advierte que la paridad y las acciones afirmativas de género tienen entre sus principales finalidades: 1) garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, 2) promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular, y 3) eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural. En consecuencia, aunque en la formulación de las disposiciones normativas que incorporan un mandato de postulación paritaria, cuotas de género o cualquier otra medida afirmativa de carácter temporal por razón de género, no se incorporen explícitamente criterios interpretativos específicos, al ser medidas preferenciales a favor de las mujeres, deben interpretarse y aplicarse procurando su mayor beneficio. Lo anterior exige adoptar una perspectiva de la paridad de género como mandato de optimización flexible que admite una participación mayor de mujeres que aquella que la entiende estrictamente en términos cuantitativos, como cincuenta por ciento de hombres y cincuenta por ciento de mujeres. Una interpretación de tales disposiciones en términos estrictos o neutrales podría restringir el principio del efecto útil en la interpretación de dichas normas y a la finalidad de las acciones afirmativas, pues las mujeres se podrían ver limitadas para ser postuladas o acceder a un número de cargos que excedan la paridad en términos cuantitativos, cuando existen condiciones y argumentos que justifican un mayor beneficio para las mujeres en un caso concreto.*

VI. Que el caso de la planilla que obtuvo el segundo lugar, se encuentra integrada por dos mujeres y un hombre; sin embargo, es de advertirse que en el caso del integrante de género masculino, de nombre Francisco Javier Huerta Torres agotó el derecho a participar dentro de Acción Juvenil por tener 26 años cumplidos, reconociendo que participó como delegado y candidato integrante de una planilla, siendo estos los únicos efectos



**COMISIÓN  
ESTATAL  
ORGANIZADORA**  
Baja California



Mexicali, B.C., 27 de Junio de 2022  
ACUERDO CEO BC/07/2022  
Sesión ordinaria

establecidos en la resolución de número CJ/JIN/019/2022, por lo tanto, no resulta elegible para ser designado como integrante del Consejo Estatal Juvenil.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Estatal Organizadora emite los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** – La Comisión Organizadora Electoral determina que se les otorgarán 72 horas a María Luisa Kato Meza y José Fernando Tánori Uribe para que hagan llegar mediante escrito a este órgano colegiado las propuestas a las que tienen derecho para integrar el Consejo Estatal Juvenil 2022-2024.

**SEGUNDO.** – Notifíquese personalmente a María Luisa Kato Meza, o a través de su representante, para que en el plazo de 72 horas determine e informe a este órgano colegiado los nombres de las y los cinco jóvenes que se integrarán al Consejo Estatal Juvenil, entre los cuales deberán ser máximo dos hombres y al menos tres mujeres; quienes deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 34 del Reglamento de Acción Juvenil.

**TERCERO.** – Notifíquese personalmente a José Fernando Tánori Uribe, o a través de su representante, para que en el plazo de 72 horas ejerza el derecho de proponer a las dos personas integrantes de la planilla que lo acompañó que continúan con derechos a salvo en Acción Juvenil debido a la edad, tomando en cuenta el considerando VI del presente acuerdo.





**COMISIÓN  
ESTATAL  
ORGANIZADORA**  
Baja California



Mexicali, B.C., 27 de Junio de 2022  
ACUERDO CEO BC/07/2022  
Sesión ordinaria

**CUARTO.** – Notifíquese al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.

**QUINTO.** – Notifíquese a la Secretaría Nacional de Acción Juvenil.

**SEXTO.** – Publíquese en los estrados físico y electrónico del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.

Así lo acordó en Pleno, la Comisión Estatal Organizadora, a las 18:05 horas del 27 de Junio de 2022.

**A T E N T A M E N T E**

**COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA**

**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA**

**MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ RUBIO**

**PRESIDENTA**